

MENDOZA, 01 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 18636/2025, en las que el Dr. Ing. Juan Pablo IBAÑEZ solicita el otorgamiento de los beneficios de licencia por “Medio Año Sabático”;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Medio Año Sabático (seis meses de duración, de febrero a julio de 2026) para realizar una estancia de investigación post doctoral en el Instituto Tecgraf de computación gráfica aplicada perteneciente a la Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro (PUC-Rio), en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

Que la presentación del recurrente cumple en todas sus partes las exigencias y requisitos que fija la Ordenanza N° 50/94-CS - Artículo 12° - Anexo I.

El Plan de Labor elaborado por el citado profesional denominado “Investigación para el desarrollo y aplicación de software de modelado geomecánico y energético”, que se encuadra en los campos de la geotecnia y la geomecánica computacionales, y son afines a la temática de los espacios curriculares donde el Dr. Ing. IBAÑEZ se desempeña como docente en la carrera de Ingeniería Civil.

El aval del Dr. Ing. Arnaldo Mario BARCHIESI, Profesor Titular de las asignaturas donde el Dr. Ing. IBAÑEZ se desempeña como docente.

Lo informado por la Dirección de Personal, Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil, Secretaría Administrativa Económica Financiera y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de agosto del año 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar, ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, el pedido de licencia por “Medio Año Sabático” formulado por el Profesor Adjunto - Dedicación Exclusiva- Efectivo, Dr. Ing. Juan Pablo IBAÑEZ (DNI: 24.061.343 - Legajo 29.134), para el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de julio del año 2026, conforme a lo establecido en el Artículo 12° - Anexo I de la Ordenanza N° 50/1994-CS y el Artículo 63° del Estatuto Universitario, para realizar una estancia de investigación post doctoral en el Instituto Tecgraf de computación gráfica aplicada perteneciente a la Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro (PUC-Rio), en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

- Informar al mencionado profesional que un siguiente Año Sabático se generará a partir de los SEIS (6) años posteriores a la finalización del goce del año sabático anterior, Artículo 3° de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 379/2025